

**AL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

D. Antonio Pérez Gómez, Concejal y Portavoz de este Ayuntamiento por el Partido Regionalista de Cantabria, ante el mismo comparece y como mejor proceda en derecho, **DICE:**

Que a tenor de lo expuesto en el artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, paso a presentar la siguiente/s **PREGUNTA/S**, para su contestación por escrito antes de la próxima sesión plenaria o bien oralmente en la siguiente sesión plenaria de este ayuntamiento:

1. En relación al Expediente abierto por el Ayuntamiento de Colindres por la mutilación de la Magnolia Singular, de propiedad municipal, situada en la confluencia de las calles Santander y Ramón Pelayo, la última acción llevada a cabo por el equipo de gobierno, conocida por nuestro grupo municipal, fue la presentación de un nuevo informe contradictorio con fecha de registro de entrada de 6 de noviembre de 2013.

Posteriormente, con fecha de registro de entrada de 26 de noviembre de 2013, el Grupo Municipal del PRC presenta nuevo escrito junto a "**Nuevo Informe Contradictorio a una Valoración contradictoria sobre Magnolia Grandiflora en Colindres**", elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Cesar Palacio Rocillo, a petición del Grupo Municipal del PRC de Colindres, el cual ratifica los anteriormente presentados por el Grupo Municipal del PRC, solicitando se sirviera a admitirlo como el que mejor defiende los intereses del Ayuntamiento de Colindres y sea elegido como tal a los efectos de solicitar la correspondiente Indemnización por los daños ocasionados a la Magnolia Grandiflora de propiedad municipal, sin perjuicio de otro tipo de reclamaciones ajustadas a derecho que se puedan solicitar a los responsables de los mismos.

Por último, solicitábamos nos fuera comunicado cualquier tipo de acción por parte del Ayuntamiento de Colindres en relación a todo este asunto. A la vez, solicitábamos nos facilitasen el acceso y copias de todo lo relacionado, desde el último documento que nos fue facilitado por la Secretaria el 6 de noviembre de 2013 (Copia de Informe emitido por el Ingeniero de Montes, D. Oscar González Álvarez, en fecha 15 de octubre de 2013, en relación con valoración contradictoria de magnolia).

A fecha de hoy, 6 de marzo de 2014, no se nos ha facilitado nueva información en relación al asunto en cuestión por lo que, preguntamos:

- **¿Qué acciones se han llevado a cabo por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Colindres, desde el 6 de noviembre de 2013?**

2. Con fecha de registro de entrada de 29 de febrero de 2012, los grupos políticos municipales del PSOE y PRC, presentaron una propuesta conjunta para la realización y aprobación por parte del Ayuntamiento de Colindres de un Reglamento de Inspección Urbanística con el fin de velar por el cumplimiento estricto de la legalidad en el marco de sus competencias. Para el desarrollo de este instrumento de control se dotaría de cuantos medios humanos y técnicos fueran necesarios y posibles para la consecución de los fines descritos en el citado reglamento. El plazo máximo para su elaboración era de un año desde su aprobación. La misma, fue aprobada en el Pleno Ordinario del 7 de marzo del 2012.

Por todo lo anteriormente expuesto, preguntamos:

- ***¿Qué acciones se han llevado a cabo por parte del ayuntamiento de Colindres para la elaboración del citado Reglamento de Inspección urbanística? ¿Para cuándo se tiene previsto su aprobación?***
3. En relación a los pararrayos existentes en Colindres y, teniendo en cuenta un incidente ocurrido recientemente en la plaza de San Ginés, donde fue alcanzada una persona por un rayo, afortunadamente sin consecuencias por el tipo de calzado de goma que llevaba, manifestamos las siguientes preguntas:
- ***¿Se conoce el estado de los mismos? ¿Existe algún estudio referente a la necesidad de nuevas instalaciones y o revisión de las actuales?***

Es de justicia que solicito en Colindres, a 6 de marzo de 2014